



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00196141- -NEU-DESP#MTUR - ANR "ASOCIACIÓN DE HOTELEROS & AFINES DE COPAHUE (A.H.AFI.C.)" -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00196141- -NEU-DESP#MTUR del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la "Asociación de Hoteleros & Afines de Copahue (A.H.AFI.C.)" CUIT N° 30-71611262-0, solicita una ayuda económica a fin de cubrir el gasto que demande el consumo de gas de la temporada 2023/2024, teniendo en cuenta que la localidad de Copahue no cuenta con red domiciliaria con tarifa subsidiada, no teniendo otra alternativa que recurrir al gas envasado, el cual tiene un costo elevado que cada temporada se ve incrementado;

Que en su requerimiento manifiestan que la temporada mencionada inicia el 01 de diciembre del año 2023 y finaliza el 30 de abril del corriente año, informando que dicho subsidio asciende a la suma de pesos ochenta y cinco millones con 00/100 (\$ 85.000.000,00);

Que resulta necesario apoyar a la "Asociación de Hoteleros de Copahue & Afines (A.H.AFI.C.)" que acompañan el desarrollo de la localidad y en particular de las termas que poseen una relevancia muy importante en la estrategia de las políticas de Turismo de la provincia por sus beneficios para la salud;

Que cuenta con el visto bueno del señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que es necesario proceder a la emisión de la respectiva norma legal que apruebe la erogación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Turismo;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en su Artículo 26°, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la "Asociación de Hoteleros & Afines de Copahue (A.H.AFL.C.)", CUIT N° 30-71611262-0, por la suma total de pesos ochenta y cinco millones con 00/100 (\$ 85.000.000,00), destinado al subsidio del gas correspondiente a la temporada 2023-2024.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**UO: 01 - MINISTERIO DE TURISMO**

**PRG 049: MEJORA COMPETITIVA DEL SECTOR HOTELERO Y GASTRONÓMICO DE COPAHUE**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
15	MT	01	04	07	03	05	01	09	772	1111	\$85.000.000,00

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos aprobados en el Artículo 1° a la "Asociación de Hoteleros & Afines de Copahue (A.H.AFL.C.)".

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.